

CONVOCATORIA DE AYUDAS FINANCIERAS PARA ACTIVIDADES DE MOVILIDAD ERASMUS + EN ENTIDADES INTERNACIONALES DE PERSONAL DOCENTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ELEGIBLES: APRENDIZAJE POR OBSERVACIÓN (Job Shadowing) Y ESTANCIAS DE ENSEÑANZA O FORMACIÓN Curso 2026-27

30 de abril de 2026.

El Consorcio Erasmus+ Formación Profesional Castilla y León convoca las siguientes ayudas para disfrutar de un período de tiempo en entidades internacionales (el número de movilizaciones a **países NO asociados*** vendrá limitado por el porcentaje concedido sobre el total para los mismos) durante el curso 2026-2027, con el objetivo de aprender nuevas prácticas y recopilar nuevas ideas mediante la observación y la interacción, de acuerdo con los programas Erasmus + de movilidad concedidos para desarrollar por nuestro Consorcio.

*** Países asociados: Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa**

-los miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) que son a su vez miembros del Espacio Económico Europeo (EEE): Noruega, Islandia y Liechtenstein;
-los países adherentes, los países candidatos y los candidatos potenciales: República de Macedonia del Norte, República de Turquía y República de Serbia.

1. CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS FINANCIERAS.

- Los candidatos serán personal de cualquier Centro de Formación Profesional reconocido y validado del Consorcio durante el curso 2026-2027, que impartan docencia en ciclos formativos de formación profesional.
- La movilidad se realizará en empresas o entidades con Centros de trabajo o de gestión **en relación con el perfil profesional del participante**; localizados fuera del territorio español, en cualquiera de los países adscritos al Programa.
- La duración del periodo de movilidad será de 5 días. Podrá incluir hasta 2 días para viajes estándar (no ecológico) si éste se desarrolla fuera de los días de actividad, uno para el viaje de ida y otro para el viaje de vuelta, que serán el anterior al primer día del periodo formativo y el día posterior a su finalización.
- Las movilizaciones se desarrollarán durante el curso Académico 2026-2027. Cumpliendo siempre con el compromiso previo de aportar entidad de acogida con un mínimo de un mes de antelación al inicio de esta y como fecha tope 31 de enero del año 2027.
- Las movilizaciones serán reconocidas con un certificado de estancia Erasmus +.

- A la finalización de la movilidad, cada participante deberá entregar: **una memoria final de actividades, evidencias de la formación recibida respecto al Learning Agreement y un breve plan de transferencia de los aprendizajes al centro. Estas evidencias constituirán parte de la justificación del proyecto de movilidad.**
- Los participantes recibirán una ayuda para sus gastos de viaje, alojamiento y manutención en destino según las condiciones del Convenio de Subvención que rige el Proyecto.
- Los participantes estarán cubiertos por un seguro de accidentes y otro de responsabilidad civil gestionados por el Consorcio.
- Todo el proceso se registrará de acuerdo con la normativa y las directrices Erasmus + de la convocatoria a la que pertenece cada movilidad, por el Convenio de subvención y por el Protocolo de Actuaciones del Consorcio.

2. MODALIDADES DE ACCESO

Becas para personal docente de Formación Profesional perteneciente a cualquiera de los Centros de Formación Profesional reconocidos y validados del Consorcio, **cuya relación de actividades de movilidad y organizaciones de acogida sean coherente para la repercusión positiva en su institución de envío, particularmente en los niveles de FP.**

Realización de actividades elegibles

(solamente se podrá optar en una de las modalidades):

- Aprendizaje por observación (Job Shadowing): Movilidades cuyo objetivo es aprender nuevas prácticas y recopilar nuevas ideas mediante la observación y la interacción con homólogos, expertos u otros profesionales en su trabajo diario en la organización de acogida.
- Estancias de Enseñanza o formación: Estancia en una organización de acogida de otro país enseñando o impartiendo formación a los aprendientes, como forma de aprender a través de la realización de sus tareas y el intercambio con homólogos.
- Cursos y formación: los participantes pueden beneficiarse de un curso estructurado o de un tipo similar de formación impartida por profesionales cualificados, que se basará en un **programa de aprendizaje y resultados del aprendizaje predefinidos.**
La formación debe incluir un claro componente transnacional, por ejemplo, fomentando la interacción de aprendizaje entre participantes de diferentes países o integrando otros elementos de transferencia transnacional de prácticas, como una participación significativa del personal de EFP del país

de acogida, que interactúe con sus homólogos procedentes del extranjero y les haga demostraciones de sus prácticas.

El contenido de los cursos y la formación debe ser pertinente para las capacidades profesionales del personal participante y los objetivos del proyecto o acreditación. Por ejemplo, las actividades subvencionadas pueden incluir cursos y formación organizados por instituciones públicas u organizaciones de voluntarios, actividades organizadas como parte de un intercambio de prácticas entre organizaciones de diferentes países, así como cursos y formación disponibles comercialmente. **Las actividades totalmente pasivas, como la asistencia a ponencias, discursos o conferencias masivas no reciben apoyo.** Los cursos de formación no pueden centrarse en el aprendizaje de un idioma: la mejora de la competencia lingüística será un beneficio añadido, fruto de la interacción con homólogos internacionales, pero el contenido del curso debe estar relacionado directamente con el desarrollo de los conocimientos y capacidades del participante, ya sea como docente (en el caso del profesorado), como gestor (en miembros de equipos directivos), u otras capacidades que tengan un impacto beneficioso directo sobre la institución. Solo puede considerarse la posibilidad de financiar conferencias o eventos similares si los participantes dedican la mayor parte de su tiempo a formación estructurada, talleres, ejercicios prácticos, intercambios de prácticas con homólogos u otras formas de aprendizaje activo. Los solicitantes deben ser conscientes de que todos los proveedores de cursos son totalmente independientes del programa Erasmus+ y actúan como prestadores de servicios en un mercado libre. Por consiguiente, la elección de los cursos y de la formación es responsabilidad de la organización beneficiaria.

- Expertos invitados (**fuera de convocatoria**): los centros socios tienen la posibilidad de invitar a formadores, profesores, expertos en políticas u otros profesionales cualificados procedentes del extranjero que puedan ayudar a mejorar la enseñanza, la formación y el aprendizaje en la organización de acogida. Por ejemplo, los expertos invitados pueden impartir formación al personal de la organización de acogida, mostrar nuevos métodos de enseñanza o ayudar con la transferencia de buenas prácticas en organización y gestión.

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada candidato deberá presentar la siguiente documentación:

- Ficha de solicitud **PDF** cumplimentada digitalmente.
- Ficha de solicitud **firmada y sellada por la dirección del centro de envío.**
- Proyecto de movilidad **PDF** cumplimentado digitalmente.

- Proyecto de movilidad **firmado y sellado por la dirección del centro de envío.**
- Currículo Vitae **en español y en inglés** según modelo Europass.
- Ficha de datos: Entidad de Acogida/Curso de Formación. (Si se dispone de ella en el momento de la solicitud)
La fecha tope para el aporte de la misma será el 31 de enero del 2027, y siempre con un mes de anterioridad al inicio de la estancia. En caso de no recibirse en plazo, no existirá plazo de subsanación y será motivo de exclusión directa de la solicitud.
- Certificado de pertenencia al Centro Docente en el momento de solicitud, deberá cumplirse esta condición durante el desarrollo completo de la movilidad. **El traslado o pérdida de la condición supondrá la anulación inmediata de la solicitud. Es responsabilidad del docente trasladar esta información en tiempo y forma, no cumplir con la responsabilidad supondrá imposibilidad para la participación en futuras convocatorias.**
- Certificado que acredite el desarrollo de Funciones dentro del centro, si procede (Coordinadores, tutores...).
- Cualquier otro documento que se considere oportuno. (titulaciones oficiales de idiomas...)

4. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

- La solicitud se enviará en archivo comprimido con extensión .rar o .zip, con la documentación anteriormente señalada a la siguiente dirección de correo electrónico: docentes@erasmusfpcyl.eu
- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 18 de octubre de 2026 a las 23:59 horas.
- La fecha tope para el aporte de entidad de acogida o formalización del curso de formación será el 31 de enero del 2027 y siempre con una antelación mínima de un mes al inicio de la movilidad.

5. SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

El proceso de selección del personal docente participante en las movilizaciones Erasmus+ gestionadas por el Consorcio Erasmus FP Castilla y León se regirá por los siguientes criterios de valoración y procedimiento, diseñados para garantizar la equidad entre centros, la transparencia en la asignación de plazas y la calidad de los proyectos de movilidad.

Una vez recibidas las solicitudes y resueltas las incidencias, el proceso de selección de candidatos/as del personal docente se realizará de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

5.1 Número de movilizaciones máximas por centro educativo/convocatoria:

Para asegurar un reparto equilibrado y evitar desequilibrios derivados del límite inicial de financiación, cada centro del Consorcio dispondrá de un máximo de **2** movilizaciones.

(En el caso de disponer de financiación adicional, se incrementará de forma proporcional)

Los equipos directivos actuarán como órgano responsable de la preselección interna **aportando su firma y sello a las solicitudes presentadas**, garantizando:

- la adecuación de las candidaturas a los objetivos estratégicos del centro,
- la alineación con su plan de internacionalización,
- la utilidad esperada para el conjunto del claustro o departamento.

5.2 Criterios de valoración (máximo 83 puntos)

5.2.1 Participación previa en movilizaciones Erasmus+ (máximo 60 puntos)

- No haber tenido concedida ni disfrutada una movilidad del Consorcio Erasmus FP Castilla y León durante el curso 25/26: 5 puntos
- No haber participado en movilizaciones del Consorcio durante los cursos 24/25 y 25/26: 15 puntos
- No haber participado en ninguna movilidad Erasmus+ durante los últimos 3 cursos 25/26, 24/25 y 24/23(cualquier modalidad): 30 puntos
- El centro no ha obtenido ninguna movilidad del profesorado de su claustro en el curso anterior, 25/26: 30 puntos.

5.2.2 Acreditación de idiomas oficial (máximo 20 puntos)

(Se valorará únicamente la certificación más alta presentada —MCERL.

[https://www.acles.es/uploads/archivos/Tablas ACLES/Tablas de certificados reconocidos por ACLES.pdf](https://www.acles.es/uploads/archivos/Tablas_ACLES/Tablas_de_certificados_reconocidos_por_ACLES.pdf))

- A2: 5 puntos
- B1: 10 puntos
- B2: 15 puntos
- C1 o superior: 20 puntos

5.2.3 Funciones desarrolladas dentro del centro de envío acreditado mediante certificado del centro (máximo 3 puntos)

(un único ítem por solicitud)

- Coordinador/a de Programas Europeos o equivalente (máx. uno por centro) 3 puntos
- Tutor/a FFE: 2 puntos.
- Tutor/a de grupo de Ciclos Formativos: 1 punto.

5.2.4 Compromiso de aporte de entidad de acogida

Compromiso de aportar entidad de acogida con un mínimo de un mes de antelación y como fecha tope 31 de enero del año 2027.

Será motivo de exclusión no cumplir este apartado, pasando las becas de movilidad al siguiente de la lista.

5.2.5 Validación del proyecto de movilidad presentado por parte del centro de envío

(Excluyente)

Validado por el centro educativo mediante firma y sello de la dirección en el que se indique claramente:

- Impacto en el claustro del centro: Las actividades de la movilidad y las organizaciones de acogida de estas deben ser coherentes de manera que repercutan positivamente en la institución en su conjunto y en particular en los niveles de Formación Profesional.
- Desarrollo profesional y personal: La movilidad debe conferir al docente nuevos conocimientos que tengan un impacto positivo en su institución (programas de estudio, metodologías, gestión...)
- Certificando las funciones dentro del centro que son puntuables (Tutorías...)

5.2.6 Permiso de la correspondiente Dirección Provincial

(Excluyente)

Se ha de aportar el permiso de la correspondiente Dirección Provincial con una antelación mínima al inicio de la movilidad de 15 días naturales. No contar con el mismo será motivo de exclusión, pasando la beca de movilidad al siguiente de la lista.

5.3 Criterios de desempate

En caso de empate en la puntuación final se aplicarán, por este orden:

0. Orden de Prelación:
 - Funcionarios de carrera con destino definitivo
 - Funcionarios de carrera sin destino definitivo
 - Interinos
1. Antigüedad en el centro (cuando el empate se realice entre profesorado del mismo centro).
2. Menor número total de movilizaciones realizadas.
3. Orden de presentación de solicitudes.

6. RESOLUCIÓN.

- La resolución de concesión de becas se hará pública y los resultados serán expuestos en la WEB del Consorcio en el apartado correspondiente.

7. CUANTÍAS DE LAS BECAS.

- Las tablas aplicables para el cálculo dependiendo de los países de destinos y aprobadas por la Agencia Nacional española para el Convenio de Subvención que rige este proyecto.
 - A) Contribución a los costes de viaje de ida y vuelta de acuerdo con la distancia en viaje que representa la distancia entre el lugar de origen y el lugar de ejecución según aplicación estandarizada
 - B) Contribución a los gastos de seguro, manutención y alojamiento en país de destino

(Anexo I)

8. RENUNCIAS Y PLAZO DE RENUNCIAS.

- En caso de renuncia a la movilidad, el candidato seleccionado deberá presentarla dicha por escrito en un plazo máximo de 10 días naturales con anterioridad al inicio de la movilidad.
- Se consideran causas justificadas de renuncia:
 - Enfermedad o accidente.
 - Enfermedad o fallecimiento de un familiar de segundo grado.
 - Cumplimiento de un deber público.
 - Cualquier otra causa suficientemente justificada a juicio del Comité de Seguimiento.

La Convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en la página WEB.

El Comité de Seguimiento